Econ. Rossana

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Rossana Zapana 18/07/2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 244-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe N° 159-2024-GRA/GRI/AGLB del Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Nº 137-2023-GRA/GGR/ORSIT/ECG del Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Memorando N° 1253-2024-GRA-GGR/ORSIT de la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Informe N° 176-2024-GRA/GRI/AGLB del Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe N° 155-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico Legal de Gerencia Regional de Infraestructura; sobre aprobación de Modificación Presupuestal Nº 02 del Componente Gestión y Difusión de Proyecto del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA VICTORIA II, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA" CUI 2334812**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la Gestión Pública Regional de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Gobierno Regional de Arequipa V°B° G.R. de Infraestructura

Que. mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 174-2023-GRA/GRI de fecha 17.03.2023, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA VICTORIA II, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA" CUI 2334812, con un presupuesto de inversión total ascendente a S/ 4,751,702.32 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (contrata);

Que. a través de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 737-2023-GRA/GRI de fecha 29.12.2023, se resuelve aprobar la Modificación Presupuestal del Componente Gestión y Difusión de Proyecto del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA VICTORIA II, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA" CUI 2334812, hasta por el monto total de S/ 243,487.58, considerando un gasto de S/ 129,543.79 para la Gerencia Regional de Infraestructura y de S/ 113,943.79 para la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, dando como resultado que el nuevo presupuesto de inversión total del proyecto ascienda a S/ 4,890,957.57, conforme el siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	**RUBROS**	**COSTO**
1	COSTO DIRECTO	S/ 3,257,097.40
2	GASTOS GENERALES	S/ 260,567.79
3	UTILIDAD	S/ 162,854.87
4	SUBTOTAL	S/ 3,680,520.06
5	IGV	S/ 662,493.61
6	**PRESUPUESTO DE OBRA**	**S/ 4,343,013.67**
8	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 223,230.90
9	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 46,035.94
10	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 25,189.48
11	GASTOS DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO	S/ 243,487.58
12	GASTOS DE GESTIÓN DE RIESGO	S/ 10,00.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		**S/ 4,890,957.57**

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 244-2024-GRA/GRI

Que, mediante Informe N° 159-2024-GRA/GRI/AGLB de fecha 01.07.2024, el Ing. Alfredo Giovanni Lazo Barreda - Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de una Modificación Presupuestal Nº 02 para el Componente Gestión y Difusión de Proyecto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA VICTORIA II, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA", teniendo en consideración que según evaluación realizada la ampliación presupuestal se debe a la ampliación de plazo y al retraso en la ejecución de la obra, lo cual conlleva un mayor tiempo del considerado inicialmente, ya que aún no se ha considerado la liquidación del proyecto lo cual tiene un plazo de 60 días calendario. De esta forma, es necesario el monto de S/ 189,943.79 para Gestión de Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, quedando el presupuesto total de Gestión de Proyectos en la suma de S/. 303,887.58, según el desagregado de gastos detallados en el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO - GESTIÓN DE PROYECTO GRI				
ITEM	DESCRIPCIÓN	APROBADO GRI	MODIFICADO GRI	INCREMENTO
1	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	66,123.79	126,523.79	60,400.00
2	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	8,940.00	8,940.00	0
3	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	54,480.00	54,480.00	0
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 129,543.79	S/ 189,943.79	S/ 60,400.00

De esta forma, solicita se apruebe la modificación presupuestal hasta por el monto de S/ 189,943.79 de Gestión de Proyectos para la Gerencia Regional de Infraestructura, con un incremento de S/ 60,400.00 respecto al aprobado inicialmente; todo esto con la finalidad de cubrir la necesidad para la correcta y adecuada administración del proyecto conforme al presupuesto analítico presentado;

Que, mediante Informe Nº 137-2023-GRA/GGR/ORSIT/ECG de fecha 11.06.2024, el Ing. Efraín Callo Guzmán - Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, indica que efectuada la revisión y evaluación al expediente de la Modificación Presupuestal Nº 02 para el Componente Gestión y Difusión de Proyecto considerado en el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA VICTORIA II, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA", procede a emitir conformidad a la modificación presupuestal presentada por el monto de S/ 189,943.79 para Gestión de Proyecto de la Gerencia Regional de Infraestructura y adicionalmente se solicita el monto de S/ 143,227.00 para Gestión de Proyecto de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, con un incremento de S/ 29,283.21 respecto al aprobado inicialmente; quedando el presupuesto total del Componente Gestión de Proyecto en un monto de S/ 333,170.79 con una incidencia del 7.67% sobre el costo total del proyecto; solicitando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1253-2024-GRA-GGR/ORSIT de fecha 12.06.2024, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, ratifica la opinión favorable para la aprobación de la Modificación Presupuestal Nº 02 para el Componente Gestión y Difusión de Proyecto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA VICTORIA II, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA", considerándose un gasto por el monto de S/ 189,943.79 para la Gerencia Regional de Infraestructura y un monto de S/ 129,543.79 para la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; en mérito al análisis y evaluación efectuado por la opinión técnica de los profesionales de la gerencia que dirige;

Que, a través del Informe N° 176-2024-GRA/GRI/AGLB de fecha 16.07.2024, el Ing. Alfredo Giovanni Lazo Barreda - Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura, ratifica la Modificación Presupuestal Nº 02 para el Componente Gestión y Difusión de Proyecto del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA VICTORIA II, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA"; cuyo nuevo monto es S/. 303,887.58, el mismo que se encuentra desagregado de la siguiente manera: para Coordinación de la Gerencia Regional de Infraestructura por el monto de S/ 189,943.79 y para la Coordinación de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias el monto sigue siendo de S/.113,943,79, solicitando su aprobación bajo acto resolutivo considerando la nueva asignación presupuestal de acuerdo a lo informado;

Que, mediante Informe N° 155-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 17.07.2024, el Especialista Técnico Legal de Gerencia Regional de Infraestructura, señala que estando a lo actuado e informado, corresponde continuar con la aprobación de la Modificación Presupuestal Nº 02 para el Componente Gestión de Proyectos

Gobierno Regional de Arequipa V°B° G.R. de Infraestructura

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 244-2024-GRA/GRI

del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA VICTORIA II, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA"; solicitado hasta por el monto de S/ 189,943.79 para la Gerencia Regional de Infraestructura, con un incremento de S/ 60,400.00 respecto al aprobado anteriormente, quedando el presupuesto total del Componente Gestión de Proyectos en S/ 303,887.58; para ello los responsables técnicos deberán adoptar las acciones administrativas, técnicas físicas y presupuestarias necesarias para su correcta ejecución, resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo de aprobación;

Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que las dependencias administrativas competentes han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la aprobación de la Modificación Presupuestal Nº 02 del Componente Gestión y Difusión de Proyecto hasta el monto de S/ 303,887.58 para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2325550, considerándose en su estructura desagregada un gasto por el monto de S/ 189,943.79 para la Gerencia Regional de Infraestructura; siendo que el expediente se encuentra aprobado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; entendiendo que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de su aprobación; resultando conforme la modificación presupuestal propuesta, que el presupuesto de inversión total del proyecto alcanza el monto de S/ 4,890,957.57. En este sentido resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondiente para la emisión del acto resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GESTIÓN DE PROYECTO (APROBADO vs MODIFICADO)						
ITEM	DESCRIPCIÓN	GRI		ORSIT	COSTO TOTAL	
		APROBADO	MODIFICADO	APROBADO	APROBADO	MODIFICADO
1	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL	66,123.79	126,523.79	66,123.79	132,247.58	192,647.58
2	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES	8,940.00	8,940.00	8,640.00	17,580.00	17,580.00
3	COSTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS	54,480.00	54,480.00	39,180.00	93,660.00	93,660.00
	TOTAL PRESUPUESTO	**S/ 129,543.79**	**S/ 189,943.79**	**S/ 113,943.79**	**S/ 243,487.58**	**S/ 303,887.58**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa en el numeral 47.1 del artículo 47 sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático: "*Son modificaciones en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal*";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se aprobó el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisando en su Artículo 17. Fase de Ejecución: *17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas*". Asimismo, se deben registrar estas modificaciones en los aplicativos informativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/50.10, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se establece las pautas para la ejecución de los presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA publicada el 15.12.2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercer Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 244-2024-GRA/GRI

gestión que sean necesarios; y en su Cuarta Disposición Complementaria, que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuara aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que lo apruebe;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 727-2023-GRA/GR de fecha 31.12.2023, se aprobó los documentos denominados "*Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa*" y "*Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa*", en concordancia con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, conforme el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Arequipa, se establece en su artículo 76° como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura: "*a) Conducir el proceso técnico y administrativo de las Inversiones: formulación, evaluación, ejecución y liquidación bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*"; "*c) Conducir el proceso técnico de formulación, evaluación y aprobación del estudio de preinversion y/o Expediente Técnico de la infraestructura y/o construcción a realizar, los que serán compatibles con el Programa Multianual de Inversiones y Presupuesto Anual aprobados, según corresponda, las mismas que se desarrollan en base a los procedimientos y dispositivos técnico legales vigentes*"; *y g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyectos de convenios, directivas en materia de su competencia, debidamente sustentada desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa*";

Por las razones expuestas, con las facultades que son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional Nº 508-2023-AREQUIPA y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento aprobado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normas conexas;

Gobierno Regional de Arequipa V°B° G.R. de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL Nº 02** para el **COMPONENTE GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO** del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA VICTORIA II, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA" CUI 2334812**, hasta por el monto total de S/ 189,943.79 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 79/100 Soles) para la Gerencia Regional de Infraestructura; resultando como nuevo presupuesto total del Componente por el monto total de **S/ 303,887.58 (Trescientos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 58/100 Soles)**, cuyas partidas de gastos están distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL COMPONENTE GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCION	GRI	ORSIT	COSTO TOTAL
1	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL	126,523.79	66,123.79	192,647.58
2	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES	8,940.00	8,640.00	17,580.00
3	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA – SERVICIOS	54,480.00	39,180.00	93,660.00
TOTAL PRESUPUESTO		S/ 189,943.79	S/ 113,943.79	S/ 303,887.58

ARTICULO 2°.- APROBAR, como nuevo presupuesto de inversión total de proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LA VICTORIA II, DISTRITO DE LA JOYA - AREQUIPA – AREQUIPA – II ETAPA" CUI 2334812**, por el monto total de **S/ 4,951,357.57 (Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Un Mil Trescientos Cincuenta Siete con 57/100 soles),** conforme el siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Nº 244-2024-GRA/GRI

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
ITEM	**RUBROS**	**COSTO**
1	COSTO DIRECTO	S/ 3,257,097.40
2	GASTOS GENERALES	S/ 260,567.79
3	UTILIDAD	S/ 162,854.87
4	SUBTOTAL	S/ 3,680,520.06
5	IGV	S/ 662,493.61
6	**PRESUPUESTO DE OBRA**	**S/ 4,343,013.67**
8	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	223,230.90
9	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	46,035.94
10	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	25,189.48
11	GASTOS DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO	303,887.58
12	GASTOS DE GESTIÓN DE RIESGO	10,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		**S/ 4,951,357.57**

NOTIFICAR, la presente resolución en los plazos de ley establecidos a Gerencia General Regional, Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Oficina de Presupuesto y Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (https://www.regiónarequipa.gob.pe/).

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión, el registro de la presente modificación presupuestal en el Banco de Inversiones.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Adel Huberth Ordoñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

AHOC/GRI
Cc/arch
hsh/et
DOC. REG: 7184972
EXP.: 4435584